

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, julio dos (02) de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN:** 50001-23-33-000-2020-00599-00  
**ASUNTO:** ACUERDO No. 011 DEL 28 DE MAYO DE 2020, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA - META  
**M. DE CONTROL:** CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Granada (Meta), *“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ACUERDO N° 024 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA TRANSFERIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS A.A.A. A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2018- 2022”*.

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** **FIJAR** un **AVISO** sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Granada (Meta), *“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ACUERDO N° 024 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA TRANSFERIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD*

*Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS A.A.A. A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2018- 2022”.*

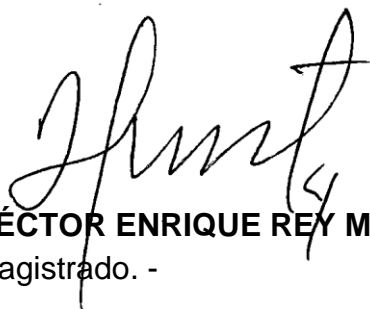
**SEGUNDO: PUBLICAR** el aviso en las páginas web de la Rama Judicial, del Tribunal Administrativo del Meta y en Twitter.

**TERCERO:** Solicitar al Concejo Municipal de Granada (Meta), que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5) días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2020. La referida información se deberá enviar al correo electrónico [des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CUARTO:** Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta decisión al Presidente del Concejo Municipal y al Alcalde de Granada (Meta) y notifíquese virtualmente esta providencia a la Procuradora 49 Judicial II Administrativo destacada ante este Tribunal.

**QUINTO:** Una vez expirado el término de publicación del aviso, envíese copia del expediente al Agente del Ministerio Público designado, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 185 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**  
Magistrado. -